



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, INTEGRADA  
CON LA DE HACIENDA

CARPETA N° 2123 DE 2017

ANEXO XIX AL  
REPARTIDO N° 712  
JULIO 2017

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL  
EJERCICIO 2016

Inciso 25 - Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)

*XLVIIIa. Legislatura*



# ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Rendición de Cuentas 2016  
Junio 2017

ARTICULADO







**Administración Nacional de Educación Pública  
Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

---

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Presidente	Wilson Netto
Consejera	Margarita Luaces
Consejera	Laura Motta
Consejera	Elizabeth Ivaldi
Consejero	Robert Silva

**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

Directora General	Irupé Buzzetti
Consejero	Héctor Florit
Consejero	Pablo Caggiani

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Directora General	Celsa Puente
Consejero	Javier Landoni
Consejera	Isabel Jaureguy

**CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Directora General	Nilsa Pérez
Consejero	Miguel Venturiello
Consejero	Freddy Amaro

**CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN**

Directora General	Ana Lopater
Consejero	Luis Garibaldi
Consejera	María Dibarboure
Consejero	Edison Torres
Consejero	Marcelo Díaz





**Administración Nacional de Educación Pública  
Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

---

**ÍNDICE Y RESUMEN**

<b>Estructura programática de la ANEP</b> .....	9
<b>Resumen de artículos con costo</b> .....	11
<b>I. Artículos con solicitudes de aumento de crédito y costo financiero</b> .....	13
<b>Incremento salarial</b> .....	13
<b>Artículo 1:</b> Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” las siguientes partidas presupuestales anuales para los ejercicios que se indican, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2017, con destino a financiar incrementos salariales: .....	13
<b>Inequidades</b> .....	14
<b>Artículo 2:</b> Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” las siguientes partidas presupuestales anuales, para los ejercicios que se indican, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2017, con destino a financiar inequidades salariales: .....	14
<b>Artículo 3:</b> Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” las siguientes partidas presupuestales anuales, para los ejercicios que se indican, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2017, con destino a financiar la regularización de auxiliares de servicio del Consejo de Educación Inicial y Primaria: .....	15
<b>Remuneración variable</b> .....	16
<b>Artículo 4:</b> Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” las siguientes partidas presupuestales anuales, para los ejercicios que se indican, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2017, con destino a financiar la remuneración variable de los funcionarios:.....	16
<b>Gastos asociados a nuevos espacios educativos vinculados a obras nuevas y ampliaciones.</b> .....	16
<b>Educación Inicial: Extensión del tiempo pedagógico y ampliación de cobertura (Sistema Nacional Integrado de Cuidados)</b> .....	16
<b>Artículo 5:</b> Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la financiación Rentas Generales, las siguientes partidas presupuestales anuales, expresadas a valores 1° de enero de 2017, según el siguiente detalle:.....	16
<b>Artículo 6:</b> Asígnense en el Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, las siguientes partidas presupuestales anuales, para los siguientes ejercicios, con destino a financiar los pagos por disponibilidad (PPD) y los gastos de funcionamiento (a valores del 1° de enero de 2017) asociados a la construcción de 44 jardines en el marco de los proyectos de participación pública privada:.....	21
<b>Educación Primaria y Media</b> .....	25

<b>Artículo 7:</b> Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la financiación Rentas Generales, las siguiente partidas presupuestales anuales, para los ejercicios que se indican, expresadas a valores 1° de enero de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:.....	25
<b>Artículo 8:</b> Asígnense en el Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, la siguiente partida presupuestal con destino a financiar el pago por disponibilidad (PPD) asociado a la construcción de 23 escuelas, 8 polos tecnológicos, 1 centro del Consejo de Formación en Educación y 10 polideportivos en el marco de los proyectos de participación pública privada: .....	30
<b>Apoyo a la Educación Media en contextos vulnerables</b> .....	33
<b>Artículo 9:</b> Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” las siguientes partidas presupuestales anuales, para los siguientes ejercicios, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2017, con destino a financiar las siguientes líneas de acción: .....	33
• Recategorización de centros educativos .....	33
• Figuras pedagógicas de apoyo y acompañamiento .....	33
<b>Fortalecimiento de los equipos de dirección</b> .....	34
<b>Artículo 10:</b> Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” las siguientes partidas presupuestales anuales, para los siguientes ejercicios, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2017, con destino a financiar el fortalecimiento de los equipos de dirección:.....	34
<b>Formación y Desarrollo Profesional</b> .....	35
<b>Artículo 11:</b> Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la financiación Rentas Generales, las siguientes partidas presupuestales anuales, para los siguientes ejercicios, expresadas a valores 1° de enero de 2017, para políticas de desarrollo profesional, formación permanente y posgrados: .....	35
<b>Desarrollo de políticas educativas y de gestión</b> .....	35
<b>Artículo 12:</b> Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la financiación Rentas Generales, las siguientes partidas presupuestales anuales, para los siguientes ejercicios, expresadas a valores 1° de enero de 2017, para el desarrollo de políticas educativas y de gestión:.....	35
<b>Inversiones</b> .....	38
<b>Artículo 13:</b> Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la financiación Rentas Generales, las siguientes partidas presupuestales anuales, para los ejercicios que se indican, expresadas a valores 1° de enero de 2017:.....	38
<b>II. Artículo con solicitud de aumento de crédito (sin costo financiero)</b> .....	42
<b>Artículo 14:</b> Asígnese al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la Financiación “Recursos de Afectación Especial”, las siguientes partidas presupuestales anuales, expresada a valores 1° de enero de 2017. ....	42
<b>III. Artículos sin costo</b> .....	43
<b>Adecuación de asignaciones presupuestales</b> .....	43





**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

---

<b>Artículo 15:</b> Modifíquense las asignaciones presupuestales del artículo 551 de la Ley N° 19.355, Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, a partir del ejercicio 2018, a valores del 1º de enero de 2015, de acuerdo al siguiente detalle: .....	43
<b>ANEP como empresa única para movimientos GAFI</b> .....	44
<b>Artículo 16:</b> Exonérese a las Unidades Ejecutoras que conforman la Administración Nacional de Educación Pública, de la aplicación de multas por alta tardía de actividad y afiliación mutual en el Banco de Previsión Social, siempre que el funcionario cuente con actividad abierta dentro de esa Administración. ....	44
<b>Pases en comisión</b> .....	44
<b>Artículo 17:</b> Establézcase que los pases en comisión de los funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública se otorgarán exclusivamente por la Unidad Docente. En el caso de que el funcionario detente más de un cargo docente, el pase en comisión se otorgará únicamente por uno de ellos, a su elección. Si detentase también un cargo no docente el pase en comisión se otorgará solo por este último cargo. ....	44
<b>NORMAS CITADAS</b> .....	46



## Estructura programática de la ANEP

	PROGRAMAS							INVERSION
	FUNCIONAMIENTO							
	601 ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS TRANSVERSALES	602 EDUCACIÓN INICIAL	603 EDUCACIÓN PRIMARIA	604 EDUCACIÓN MEDIA BÁSICA GENERAL - TECNOLÓGICA	605 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR - TECNOLÓGICA	606 EDUCACIÓN TERCARIA	607 FORMACIÓN EN EDUCACIÓN	
<b>CODICEN</b>	201- ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN 214- POLÍTICAS DE GÉNERO 215- POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS 216- TECNOLÓGICO EDUCATIVO 217- TRAYECTORIAS EDUCATIVAS CONTINUAS, COMPLETAS Y PRETEGIDAS 218- INTEGRACIÓN EDUCATIVA EN CLAVE TERRITORIAL 43- PAEPU 44- PAEMFE							701- EQUIPAMIENTO 704- REPARACIONES GENERALES 761- ADQUISICIÓN DE TIERRAS E INMUEBLES 802- AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS 800- CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS 812- APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA 813- PAEMFE 870- MEJORA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ANEP 887- INVERSIÓN EN SANEAMIENTO AL INTERIOR DE LAS ESCUELAS RURALES 888- FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ANEP 930- TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 932- GESTIÓN DE POLÍTICAS TRANSVERSALES
<b>CEIP</b>	201- ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	202- AMPLIACIÓN DEL TIEMPO PEDAGÓGICO 203- EDUCACIÓN COMÚN	202- AMPLIACIÓN DEL TIEMPO PEDAGÓGICO 203- EDUCACIÓN COMÚN 204- EDUCACIÓN ESPECIAL 205- FORMACIÓN EN SERVICIO					701- EQUIPAMIENTO 704- REPARACIONES GENERALES 930- TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
<b>CES</b>	201- ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN 206- TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			202- AMPLIACIÓN DE TIEMPO PEDAGÓGICO 207- MEJORAMIENTO DE APRENDIZAJES	207- MEJORAMIENTO DE APRENDIZAJES			701- EQUIPAMIENTO 704- REPARACIONES GENERALES 930- TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
<b>CETP</b>	201- ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN			202- AMPLIACIÓN DE TIEMPO PEDAGÓGICO 207- MEJORAMIENTO DE APRENDIZAJES 209- EDUCACIÓN Y TRABAJO	209- EDUCACIÓN Y TRABAJO 210- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	211- EDUCACIÓN TERCARIA		701- EQUIPAMIENTO 704- REPARACIONES GENERALES 926- INNOVACIÓN TÉCNICO - TECNOLÓGICA 930- TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
<b>CFE</b>	201- ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN						212- FORMACIÓN INICIAL EN EDUCACIÓN 213- FORMACIÓN PERMANENTE, POSGRADOS E INVESTIGACIÓN	701- EQUIPAMIENTO 704- REPARACIONES GENERALES 930- TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN





Administración Nacional de Educación Pública  
Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016

**Resumen de artículos con costo**

<b>Artículos con solicitudes de incremento de crédito y costo financiero</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
<b>Incremento salarial</b>		
Artículo 1	1.700.000.000	3.819.946.769
<b>Inequidades</b>		
Artículo 2	724.765.388	884.791.370
Artículo 3	333.243.626	348.265.442
<b>Remuneración variable</b>		
Artículo 4	129.406.501	176.762.835
<b>Gastos asociados a nuevos espacios educativos</b>		
<b>Educación Inicial: extensión del tiempo pedagógico y ampliación de cobertura (SNIC)</b>		
Artículo 5	200.063.201	294.467.913
Artículo 6		424.521.350
<b>Educación Primaria y Media</b>		
Artículo 7	959.508.276	2.059.085.304
Artículo 8		118.665.217
<b>Apoyo a la Educación Media en contextos vulnerables</b>		
Artículo 9	832.678.097	864.088.495
<b>Fortalecimiento de los equipos de dirección</b>		
Artículo 10	81.937.972	85.028.023
<b>Formación y Desarrollo Profesional</b>		
Artículo 11	185.743.278	237.883.198
<b>Desarrollo de políticas educativas y de gestión</b>		
Artículo 12	1.500.113.903	2.107.367.038
<b>Inversiones</b>		
Artículo 13	1.120.733.032	1.082.613.787
<b>Total artículos con costo presupuestal y financiero</b>	<b>7.768.193.274</b>	<b>12.503.486.741</b>
<b>Artículo que solicita aumento de crédito sin costo financiero</b>		
Artículo 14 Aumento de crédito asociado al Tributo de Educación Primaria (fuente de financiamiento Recursos con Afectación Especial)	891.824.377	1.057.886.266
<b>Total solicitud aumento de créditos</b>	<b>8.660.017.651</b>	<b>13.561.373.007</b>





**Administración Nacional de Educación Pública  
Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

---

**I. Artículos con solicitudes de aumento de crédito y costo financiero**

**Incremento salarial**

**Artículo 1:** Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” las siguientes partidas presupuestales anuales para los ejercicios que se indican, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2017, con destino a financiar incrementos salariales:

	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Servicios Personales	1.700.000.000	3.819.946.769

**Fundamentación:**

La solicitud que se realiza responde a la intención, por parte de la ANEP, de reiterar lo establecido en el punto cuarto del convenio celebrado el 21 de diciembre de 2015 y sus complementarios, entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza y en presencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Ese punto señala que los firmantes de ese convenio acuerdan que los salarios se incrementarán en términos reales con la intención de:

“- alcanzar en el año 2020 un salario nominal como mínimo de 25.000 pesos a precios de enero de 2015 para los funcionarios docentes (incluye compensación por aula o titulación a valores actuales) grado uno, con una carga horaria de trabajo de 20 horas semanales, manteniendo la variación entre grados correspondiente a la escala salarial del docente segundo ciclo tiempo extendido.

- alcanzar en el año 2020 un salario nominal como mínimo de 23.455 pesos a precios de enero de 2015 para los funcionarios no docentes, grado uno, con una carga horaria de trabajo de 40 horas semanales, manteniendo la actual variación entre grados.

- incrementar el salario real de los Inspectores, Directores y Subdirectores en un mínimo de 17,10% en el periodo 2016-2020.”

La asignación solicitada permite continuar con la cadencia de incremento salarial otorgada en los años 2016 y 2017 que fuera oportunamente proyectada como base del acuerdo mencionado anteriormente.

Importa señalar que los recursos requeridos para el año 2020 son de \$ 5.840.061.841 (valores 1° de enero de 2017)

## Inequidades

**Artículo 2:** Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” las siguientes partidas presupuestales anuales, para los ejercicios que se indican, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2017, con destino a financiar inequidades salariales:

	2018	2019
Servicios Personales	724.765.388	884.791.370

### Fundamentación:

La solicitud que se realiza responde a la intención de financiar el incremento de las retribuciones vinculadas con la reducción de inequidades salariales adicionales a las del artículo 1.

Es de señalar que se cuenta con el antecedente del convenio celebrado el 30 de abril de 2016 entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay.

En este convenio, en el punto primero, entre las distintas inequidades a atender, se definía: a) el avanzar respecto a la proporcionalidad horaria de los profesores adscriptos, profesores ayudantes de laboratorio y coordinadores, profesores orientadores pedagógicos del Consejo de Educación Secundaria y del Consejo de Educación Técnico Profesional; b) la fijación de una base de cálculo de la Unidad Docente Compensada en la órbita del Consejo de Educación Inicial y Primaria y para los cargos compensados de los profesores agrarios del Consejo de Educación Técnico Profesional, tal que la aplicación de su 100% tienda a la equiparación, de cargos de 40 horas con el equivalente de 2 cargos de 20 horas acorde al grado.

Por otra parte, en el punto tercero, se estableció fijar, a partir del 1° de enero de 2016, el siguiente incremento en las retribuciones de los profesores adscriptos, profesores ayudantes de laboratorio y coordinadores, profesores orientadores pedagógicos del Consejo de Educación Secundaria y Consejo de Educación Técnico Profesional los cargos de 24 horas de labor retribuidos con 22 horas pasarán a serlo con 22 horas y media, y los cargos con 33 horas de labor pasarán su retribución de 30 horas a 31 horas.

Asimismo, en el punto cuarto, se acordó fijar la base de cálculo de la Unidad Docente Compensada en la órbita del Consejo de Educación Inicial y Primaria y para los cargos compensados de los profesores agrarios del CETP, a partir del 1° de enero de 2016, en \$ 21.897,07 para el Grado 1 y en \$ 22.081,54 para los Grados 2 a 7. Se fijó, también, que, a partir del 1° de enero de 2017, la base de cálculo será de \$ 22.540 para todos los grados, la cual será actualizada por el ajuste por inflación que determine el Poder Ejecutivo para cada ejercicio.

Las partidas presentadas en este artículo contienen estimaciones realizadas para que los maestros del Consejo de Educación Inicial y Primaria de tiempo completo y los profesores agrarios de 40 horas semanales mensuales del Consejo de Educación Técnico Profesional cobren dos cargos de 20 horas acorde al grado. Asimismo, se incluye el incremento de la Unidad Docente Compensada a \$25.000 expresados a valores 2015 (\$29.576 a valores 2017) para los otros cargos compensados del Consejo





**Administración Nacional de Educación Pública  
Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

---

de Educación Inicial y Primaria. Por otra parte, se incluyen los costos asociados a la retribución de los profesores adscriptos, ayudantes de laboratorio y coordinadores, POP de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional.

Las estimaciones se realizaron suponiendo que en el 2018 se alcanza la proporcionalidad horaria de los profesores adscriptos, profesores ayudantes de laboratorio y coordinadores orientadores pedagógicos del Consejo de Educación Secundaria y del Consejo de Educación Técnico Profesional para que sean remunerados acorde al Convenio oportunamente celebrado. Asimismo, se estima que para el mismo año los maestros del Consejo de Educación Inicial y Primaria de tiempo completo y los profesores agrarios de 40 horas semanales mensuales del Consejo de Educación Técnico Profesional cobren el equivalente a dos cargos de 20 horas acorde al grado.

Para los otros cargos compensados del Consejo de Educación Inicial y Primaria se proyecta un incremento lineal de la Unidad Docente Compensada que permita alcanzar al 2020 la meta de los \$ 29.576 a valores de 1° de enero de 2017.

Los montos requeridos para 2020 son de \$ 1.053.736.310 (valores de 1° de enero de 2017).

**Artículo 3:** Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” las siguientes partidas presupuestales anuales, para los ejercicios que se indican, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2017, con destino a financiar la regularización de auxiliares de servicio del Consejo de Educación Inicial y Primaria:

	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Servicios Personales	333.243.626	348.265.442

**Fundamentación:**

El presente artículo tiene como antecedente el convenio celebrado el 30 de abril de 2016 entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay. En este convenio, en el punto primero, entre las distintas inequidades a atender, se definía la regularización de los 361 auxiliares de servicio del Consejo de Educación Inicial y Primaria. (Ley N° 17.556).

La partida solicitada en este artículo prevé los recursos necesarios para financiar la regularización, como funcionarios, de 1.013 auxiliares de servicio del Consejo de Educación Inicial y Primaria que, hasta la fecha, se contratan a través de las comisiones de fomento.

Los montos estimados para el año 2020 ascienden a \$ 363.964.405 (valores 1° de enero de 2017).

## Remuneración variable

**Artículo 4:** Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” las siguientes partidas presupuestales anuales, para los ejercicios que se indican, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2017, con destino a financiar la remuneración variable de los funcionarios:

	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Servicios Personales	129.406.501	176.762.835

Nota: Los montos explicitados incluyen la diferencia entre lo solicitado en la formulación presupuestal de la ANEP en 2015 y lo otorgado en el artículo 671 de la Ley No. 19.355.

### Fundamentación:

La solicitud tiene como antecedente, en primer lugar, el artículo séptimo del convenio firmado el 21 de diciembre de 2015 y sus complementarios, por el cual los firmantes se comprometían a conformar un grupo de trabajo con el objetivo de revisar y modificar el mecanismo de asignación de la partida existente hasta ese momento para el presentismo. Asimismo, en el artículo octavo se establecía la asignación para 2016, de una partida presupuestal de 50.000.000 pesos destinada a incrementar la partida de presentismo y, a partir de 2017, un incremento de esa partida en 63.000.000 pesos. Al respecto se señaló que, de esta forma en 2017 la partida total de presentismo sería de 1.000.000.000 pesos. Las cifras mencionadas están expresadas a valores del año 2015.

En segundo lugar, el otro antecedente refiere al convenio celebrado el 30 de abril de 2016 entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza. Al respecto, en el punto primero, se establecía que la compensación por presentismo se otorgaría mediante el mecanismo de partida fija mensual con liquidación y pago en forma trimestral (marzo-abril-mayo; junio-julio-agosto; setiembre-octubre-noviembre) y en función de 4 franjas, según la cantidad de horas semanales mensuales de labor desempeñadas.

Los montos estimados para el año 2020 implican \$ 232.643.309 (valores 1° de enero de 2017).

### Gastos asociados a nuevos espacios educativos vinculados a obras nuevas y ampliaciones.

#### Educación Inicial: Extensión del tiempo pedagógico y ampliación de cobertura (Sistema Nacional Integrado de Cuidados)

**Artículo 5:** Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la financiación Rentas Generales, las siguientes partidas presupuestales anuales, expresadas a valores 1° de enero de 2017, según el siguiente detalle:



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

<b>Programa Educación Inicial – Consejo de Educación Inicial y Primaria</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Servicios Personales	183.215.895	269.356.953
Gastos Corrientes y Suministros	16.847.306	25.110.960
<b>Total</b>	<b>200.063.201</b>	<b>294.467.913</b>

**Fundamentación:**

Las partidas solicitadas tienen como objetivo incorporar niños de educación inicial a jardines de jornada completa y ampliar la cobertura para niños de tres años. Los cuadros que siguen detallan sobre las metas a alcanzar:

<b>Incorporación a jardines de jornada completa</b>			
<b>Indicadores</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Niños incorporados a Jardines de Jornada Completa.	2.120	3.080	4.360

<b>Ampliar la cobertura de nivel 3 años.</b>			
<b>Indicadores</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Niños de 3 años ingresados al Sistema	5.100	7.200	9.200

En relación a la educación inicial de jornada completa se entiende que la extensión del tiempo permite contemplar con mayor profundidad las necesidades individuales de niños y niñas, alcanzándose mejores logros en la promoción del desarrollo integral a través de los cuidados y las estrategias pedagógicas sistemáticas. Esto supone la consecución de uno de los principios rectores del Consejo de Educación Inicial y Primaria: la integralidad, entendida esta en función de un currículo amplio, un énfasis en la educación en valores y en la pertinencia de las propuestas. La presencia de profesores especiales, de educación física y de arte, fortalecen el trabajo interdisciplinario durante la jornada escolar alternando los recursos. Por otra parte esta modalidad contempla necesidades sociales de las familias que tienen la posibilidad de dejar a sus hijos en una institución educativa durante su horario laboral.

Con respecto a la educación inicial de jornada común, la formulación presupuestal de la ANEP de 2015 señaló que la universalización de la educación inicial, en particular la incorporación del nivel de 3 años, desde una perspectiva de derechos, permite

desarrollar una educación que asegure el pleno desarrollo de las potencialidades infantiles, desde lo establecido por Ley de Educación N° 18.437 (artículos 22 y 24). Es en el marco de lo señalado anteriormente que la extensión del nivel de tres años ha sido definida como una de las líneas prioritarias.

Para este quinquenio, la ANEP se propuso ingresar 8000 niños de tres años.

La secuencia proyectada para la ampliación de cobertura de nivel 3 años era la siguiente: 2016: 800; 2017: 1.200; 2018: 1.900; 2019: 2.100; 2020: 2.000.

La planificación de esta ampliación de cobertura estuvo acompañada de una intensa campaña de difusión a cargo de la Inspección Nacional de Educación Inicial quien orientó a Inspectores y Directores a inscribir a todos los niños de 3 años que solicitaran un cupo. Siendo coherente con la propuesta se atendió toda la demanda existente.

En el año 2016 el incremento de niños fue de 2.033 y en el 2017 fue de 1.450, lo que significa una superación de la meta en 1.483 niños durante el bienio 2016 y 2017. Este desfasaje implicó una reorganización de los recursos existentes para cubrir cargos de maestros de aula y acondicionar espacios alternativos a la espera de la finalización de obras de ampliaciones previstas y construcción de nuevos jardines.

Para ello se utilizaron 53 ordinales, algunos de los que se obtuvieron por reajustes en educación común y educación inicial y otros ordinales destinados a maestros secretarios, profesores de Educación Física y profesores de Educación Artística.

La satisfacción de la demanda requirió, en estos dos años, se viera resentida la adjudicación de cargos de Educación Física, Maestros secretarios y Profesores de Educación artística. Asimismo, la cantidad de niños y niñas supera - en algunos casos - los óptimos por grupo, lo que implica necesariamente desdoblar grupos para una mejor atención.

Para el período 2018 – 2019 el Consejo de Educación Inicial y Primaria pretende continuar avanzando en la cobertura y mejorar la calidad del servicio. Para ello es necesario contar con la creación de 227 cargos en 2018 y 76 cargos en 2019.

Los centros e intervenciones edilicias asociados a las necesidades de cargos para el nivel de 3 años son los siguientes:

Ejercicio	Departamento	Centro educativo	Modalidad	Tipo de obra
2018	Artigas	Escuelas N° 1 y 2	Jl	Ampliación
2018	Artigas	Escuela N° 23	Jl	Ampliación
2018	Canelones	Jardín N° 302	Jl	Ampliación
2018	Canelones	Escuela N° 258	UC	Ampliación
2018	Canelones	Jardín N° 289	Jl	Ampliación
2018	Canelones	Esc. N° 120	Jl	Ampliación
2018	Canelones	Jardín N° 211	Jl	Ampliación
2018	Canelones	Jardín N° 270	Jl	Ampliación
2018	Canelones	Jardín N° 288	Jl	Ampliación
2018	Canelones	Escuela N° 159	UC	Ampliación
2018	Canelones	Escuela N° 176	Jl	Nueva



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

<b>Ejercicio</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro educativo</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Tipo de obra</b>
2018	Canelones	Escuela N° 190	UC	Ampliación
2018	Canelones	Jardín N°222	JI	Ampliación
2018	Canelones	Jardín N° 219	JI	Nueva
2018	Colonia	Escuela N° 7	UC	Ampliación
2018	Colonia	Escuela N° 40	UC	Ampliación
2018	Colonia	Jardín N° 139	JI	Ampliación
2018	Colonia	Escuela N° 130	ETC	Ampliación - Rehabilitación
2018	Durazno	Escuela n° 39	JI	Ampliación
2018	Durazno	Escuela N° 85	JI	Ampliación
2018	Flores	Escuela N° 44	ETC	Ampliación - Rehabilitación
2018	Florida	Escuela N° 8	ETC	Ampliación - Rehabilitación
2018	Florida	Jardín N° 104	JI	Ampliación
2018	Florida	Jardín N°124	JI	Ampliación
2018	Florida	Jardín N° 112	JI	Ampliación
2018	Lavalleja	Jardín N° 113	JI	Ampliación
2018	Maldonado	Escuela N° 7	JI	Ampliación
2018	Maldonado	Jardín N° 105	JI	Ampliación
2018	Montevideo	Jardín N° 316	JI	Ampliación
2018	Montevideo	Escuela N° 49	JI	Ampliación
2018	Montevideo	Escuela N° 154	ETC	Ampliación - Rehabilitación
2018	Montevideo	Escuela N° 385		Ampliación - Rehabilitación
2018	Montevideo	Escuela N°160	ETC	Ampliación - Rehabilitación
2018	Montevideo	Escuela N°24	ETC	Ampliación - Rehabilitación
2018	Montevideo	Jardín N° 325	JI	Ampliación
2018	Montevideo	Jardín N° 217 - J.C	JI	Ampliación
2018	Montevideo	Jardín N° 220	JI	Ampliación
2018	Montevideo	Jardín N° 235	JI	Ampliación
2018	Montevideo	Jardín N° 245	JI	Ampliación
2018	Montevideo	Jardín N° 247	JI	Ampliación
2018	Montevideo	Jardín N° 352	JI	Ampliación
2018	Montevideo	Jardín N° 377	JI	Ampliación
2018	Rivera	Escuela N° 24	ETC	Ampliación - Rehabilitación
2018	Rivera	Escuela n° 79	RC	Ampliación
2018	Rivera	Jardín N° 135	JI	Ampliación
2018	Rocha	Jardín N° 103	JI	Ampliación
2018	Rocha	Jardín N° 104	JI	Ampliación
2018	Rocha	Escuela N° 32	UC	Ampliación
2018	Rocha	Jardín N°101	JI	Ampliación

Ejercicio	Departamento	Centro educativo	Modalidad	Tipo de obra
2018	San José	Escuela N° 9	Jl	Ampliación
2018	San José	Escuela N° 48	Jl	Ampliación
2018	San José	Escuela N° 50	Jl	Ampliación
2018	San José	Jardín N° 104	Jl	Ampliación
2018	San José	Jardín N° 115	Jl	Ampliación
2018	Soriano	Escuela N° 39	ETC	Nueva
2018	Tacuarembó	Jardín N° 152	Jl	Ampliación
2018	Tacuarembó	Escuela N° 53	Jl	Ampliación
2018	Tacuarembó	Jardín N° 142	Jl	Ampliación
2018	Treinta y Tres	Escuela N° 86	Jl	Ampliación
2018	Treinta y Tres	Escuela N° 47	Jl	Ampliación
2019	Canelones	Esc. N° 141 - 232	Jl	Ampliación
2019	Canelones	Escuela N° 191	Jl	Ampliación
2019	Colonia	Escuela N° 37	Jl	Ampliación
2019	Colonia	Jardín de infantes N° 72	Jl	Ampliación
2019	Florida	Jardín N° 112	Jl	Ampliación
2019	Lavalleja	Jardín N° 115	Jl	Nueva
2019	Montevideo	Esc. N° 238 -	Jl	Ampliación
2019	Montevideo	Escuela n° 168/336 - Anexo "Mercado Municipal"	Jl	Ampliación - Rehabilitación
2019	Montevideo	Escuela n° 354	UC	Ampliación
2019	Montevideo	N° 181	Jl	Ampliación
2019	Montevideo	N° 168	Jl	Ampliación
2019	Montevideo	NN	Jl	Ampliación
2019	Montevideo	N° 11	Jl	Ampliación
2019	Río Negro	Escuela N° 80	Jl	Nueva
2019	Río Negro	Jardín N° 69	Jl	Ampliación
2019	Rivera	Escuela N° 23	RC	Ampliación
2019	Rivera	N° 79	Jl	Ampliación
2019	San José	Escuela n° 50	Jl	Ampliación
2019	Tacuarembó	Escuela N° 26	Jl	Ampliación
2019	Treinta y Tres	Jardín N° 91	Jl	Ampliación

Jl: Jardín de infantes  
UC: Urbana común  
RC: Rural común  
ETC: Escuela de tiempo completo

Con relación a jardines de jornada completa, se proyectan transformar 5 jardines en 2018 y 2 en 2019. Las necesidades de cargos se estiman en 98 para 2018 y 50 para 2019.



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

---

**Artículo 6:** Asígnense en el Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, las siguientes partidas presupuestales anuales, para los siguientes ejercicios, con destino a financiar los pagos por disponibilidad (PPD) y los gastos de funcionamiento (a valores del 1° de enero de 2017) asociados a la construcción de 44 jardines en el marco de los proyectos de participación pública privada:

	2019	2019
PPD	UI	\$
<b>Total</b>	<b>63.839.695</b>	<b>223.943.266</b>

Tipo de Gasto	2019 (\$)
Servicios Personales	181.833.869
Gastos Corrientes	18.744.214
<b>Total</b>	<b>200.578.084</b>

**Fundamentación:**

La ANEP, en el marco de los lineamientos y objetivos asociados a universalizar la escolaridad obligatoria y fortalecer la educación a lo largo de toda la vida, ha participado en dos llamados para la construcción de obras en el marco de los proyectos de infraestructura de participación pública privada (PPP).

El primer llamado, realizado en conjunto con INAU, refiere a la **construcción de 44 jardines de infantes** (ANEP) y 15 centros CAIF (INAU). En lo que refiere a los jardines de infantes de la ANEP, se trata de 31 jardines en 2019 que incorporarán 2250 niños de 3 años y 13 jardines en 2020 que incorporarán 1475 niños de 3 años. De los 44 jardines, 11 funcionarán en la modalidad de jornada completa y 33 en doble turno.

A dichos efectos, es necesario contar con recursos adicionales a los otorgados en la Ley de Presupuesto Nacional N°19.355, y que tienen su origen en las anualidades que se deberán afrontar por los pagos por disponibilidad y los gastos de funcionamiento asociados a la nueva infraestructura a construir.

El **pago por disponibilidad** por jardín, de acuerdo a las estimaciones realizadas por la Corporación Nacional para el Desarrollo, asciende a 2.059.345 UI. De esta forma, los 44 jardines implicarán un pago total por disponibilidad de 90.611.180 UI, de los cuales 63.839.695 UI anuales corresponden a los 31 centros del año 2019 y 26.771.485 UI anuales corresponden a los 13 centros del año 2020.

Tomando la UI al 1° de enero de 2017 (1UI = \$ 3.5079) los valores en pesos para los años 2019 y 2020 son los siguientes:

	2019 (\$)	2020 (\$)
Pagos por disponibilidad PPP jardines	223.943.266	317.854.958

Con respecto a los **gastos de funcionamiento asociados a la construcción de los 44 jardines**, el cuadro que sigue presenta los montos en pesos para los años 2019 y 2020:

<b>Tipo de Gasto</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Servicios Personales	181.833.869	277.754.166
Gastos Corrientes	18.744.214	33.712.362
<b>Total</b>	<b>200.578.084</b>	<b>311.466.528</b>

El cuadro que sigue detalla el listado de jardines para el año 2019:

<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Centro educativo</b>	<b>Cantidad de turnos</b>
Artigas	25 de agosto	Jardín Nuevo en terreno cercano Escuela 17 24	2
Canelones	Vista Linda (Progreso)	Jardín nuevo frente a las Esc. N° 269 - 177 11	2
Canelones	Las Piedras	Jardín nuevo cercano a Esc. N° 166 – 244 16	2
Canelones	Las Piedras	Jardín N° 272 35	2
Canelones	Las Piedras	Jardín N° 202 26	2
Canelones	Las Piedras	Jardín nuevo en terreno Escuela N° 189 29	2
Cerro Largo	Melo	Jardín N°145 en escuela 10 12	1
Colonia	Villa Pancha	Jardín nuevo 27	2
Maldonado	Piriápolis	Jardín N°100 3	2
Montevideo	Santiago Vázquez	Jardín N° 256 33	2
Montevideo	Barrio Maracaná-Las Torres	Jardín N° 368 7	2
Montevideo	C. Maldonado Km 14	Jardín Nuevo 2	2
Montevideo	La Paloma	Jardín N° 363 - 6	2
Montevideo	Sayago	Jardín N° 306 42	2
Montevideo	Casabó	Jardín 297 43	2
Montevideo	Paso de la Arena	Jardín Nuevo 17	2





**Administración Nacional de Educación Pública  
Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

---

<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Centro educativo</b>	<b>Cantidad de turnos</b>
Montevideo	Pajas Blancas	Jardín nuevo en terreno Escuela N° 190 18	2
Montevideo	Unión-Malvín Norte	Jardín Nuevo 31	2
Montevideo	Barrio Capra	Jardín nuevo en terreno Escuela N° 139 10	1
Montevideo	Ruta 8 Km 18	Jardín Nuevo 28	2
Paysandú	Zona Sur	Jardín Nuevo 5	1
Paysandú	Velódromo	Jardín Nuevo 8	2
Rivera	Barrio La Estiva	Jardín nuevo en terreno Escuela N° 111 13	1
Rocha	Capital	Jardín nuevo 30	1
Salto	Barrio Uruguay	Jardín nuevo 4	2
Salto	Horacio Quiroga, Barrio constitución.	Jardín 132 25	2
Salto	La Amarilla	Jardín nuevo terreno Escuela N° 131 22	1
San José	Libertad	Jardín 113 23	1
Soriano	Cardona	Jardín 120 19	2
Tacuarembó	Barrio López	Jardín Nuevo terreno Escuela N° 13 21	1
Treinta y Tres	Barrio Ituaingó	Jardín N° 88 20	2

Para el año 2020, los jardines son los siguientes:

<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Centro educativo</b>	<b>Cantidad de turnos</b>
Canelones	Pando	Jardín nuevo 36	2
Canelones	Los Aromos Km 26-28	Jardín nuevo 38	2

<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Centro educativo</b>	<b>Cantidad de turnos</b>
Florida	Florida	Jardín nuevo cercano a Esc. No. 33/8 45	1
Maldonado	Barrio El Hipódromo	Jardín nuevo 46	1
Montevideo	Barrio Ituzaingó	Jardín nuevo entre Esc. 55 y Jardín 288 50	2
Montevideo	Las Duranas	Jardín Nuevo 40	2
Montevideo	Los Bulevares	Jardín Nuevo 32	2
Montevideo	Manga - La Aljhaba	Jardín nuevo cercano a Escuelas N° 308/64 34	2
Montevideo	Parque Guaraní	Jardín nuevo en terreno Escuela N° 382 44	2
Montevideo	Villa Española	Jardín nuevo 48	2
Salto	Barrio Artigas	Jardín Nuevo próximo Esc. 14 49	2
San José	Monte Grande (Ciudad del Plata)	Jardín nuevo 39	1
Soriano	Mercedes	Jardín nuevo al lado de Esc. N° 39 47	2



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

---

**Educación Primaria y Media**

**Artículo 7:** Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la financiación Rentas Generales, las siguiente partidas presupuestales anuales, para los ejercicios que se indican, expresadas a valores 1° de enero de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Concepto</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Servicios Personales	786.656.330	1.761.946.887
Gastos Corrientes	150.698.628	258.943.810
Suministros	22.153.318	38.194.607
<b>Total ANEP</b>	<b>959.508.276</b>	<b>2.059.085.304</b>

Los recursos solicitados se vinculan al aumento de espacios educativos como consecuencia de obras nuevas y ampliaciones a realizarse entre 2018 y 2019.

**Fundamentación:**

La apertura por programa se presenta en el cuadro que sigue:

<b>Programas</b>	<b>Conceptos</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
<b>Educación Primaria</b>	Servicios Personales	67.179.338	185.343.340
	Gastos Corrientes	10.775.904	29.958.198
<b>Sub total</b>		<b>77.955.242</b>	<b>215.301.538</b>
<b>Educación Media Básica General y Tecnológica</b>	Servicios Personales	387.007.302	886.036.484
	Gastos Corrientes	82.975.513	133.502.327
	Suministros	10.705.866	18.906.945
<b>Sub total</b>		<b>480.688.681</b>	<b>1.038.445.756</b>
<b>Educación Media Superior - Tecnológica</b>	Servicios Personales	310.461.266	646.554.651
	Gastos Corrientes	56.947.211	95.483.285
	Suministros	11.447.452	19.287.662
<b>Sub total</b>		<b>378.855.929</b>	<b>761.325.598</b>
<b>Educación Terciaria</b>	Servicios Personales	22.008.423	44.012.412
<b>Sub total</b>		<b>22.008.423</b>	<b>44.012.412</b>
<b>Total</b>		<b>959.508.276</b>	<b>2.059.085.304</b>

La siguiente tabla explicita la información contenida en el cuadro anterior desagregando por Unidad Ejecutora, Programa y Proyecto:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	2018	2019
<b>Consejo de Educación Inicial y Primaria</b>	Educación Primaria	Ampliación del tiempo pedagógico	Servicios Personales	67.179.338	185.343.340
			Gastos Corrientes	10.775.904	29.958.198
			<b>Sub total</b>	<b>77.955.242</b>	<b>215.301.538</b>
<b>Total Consejo de Educación Inicial y Primaria</b>				<b>77.955.242</b>	<b>215.301.538</b>
<b>Consejo de Educación Secundaria</b>	Educación Media Básica General - Tecnológica	Ampliación del tiempo pedagógico	Servicios Personales	53.838.785	138.179.330
			Gastos Corrientes	26.480.063	37.023.837
			Suministros	1.228.122	2.865.618
		<b>Sub total</b>	<b>81.546.970</b>	<b>178.068.785</b>	
		Mejoramiento de Aprendizajes	Servicios Personales	59.222.663	151.997.263
			Gastos Corrientes	29.128.069	40.726.220
	Suministros		1.350.934	3.152.180	
	<b>Sub total</b>	<b>89.701.667</b>	<b>195.875.663</b>		
	Educación Media Superior - Tecnológica	Mejoramiento de Aprendizajes	Servicios Personales	66.401.168	170.421.174
			Gastos Corrientes	32.658.744	45.662.732
			Suministros	1.514.684	3.534.262
			<b>Sub total</b>	<b>100.574.596</b>	<b>219.618.168</b>
<b>Total Consejo de Educación Secundaria</b>				<b>271.823.232</b>	<b>593.562.616</b>
<b>Consejo de Educación Técnico Profesional</b>	Educación Media Básica General - Tecnológica	Mejoramiento de Aprendizajes	Servicios Personales	273.945.854	595.859.891
			Gastos Corrientes	27.367.381	55.752.270
			Suministros	8.126.810	12.889.147
			<b>Sub total</b>	<b>309.440.045</b>	<b>664.501.308</b>
	Educación Media Superior - Tecnológica	Educación Media Superior	Servicios Personales	244.060.098	476.133.477
			Gastos Corrientes	24.288.467	49.820.553
			Suministros	9.932.768	15.753.400
			<b>Sub total</b>	<b>278.281.333</b>	<b>541.707.430</b>
	Educación Terciaria	Educación Terciaria	Servicios Personales	22.008.423	44.012.412
			<b>Sub total</b>	<b>22.008.423</b>	<b>44.012.412</b>
<b>Total Consejo de Educación Técnico Profesional</b>				<b>609.729.801</b>	<b>1.250.221.150</b>
<b>Total</b>				<b>959.508.276</b>	<b>2.059.085.304</b>



**Administración Nacional de Educación Pública  
Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

**A. Consejo de Educación Inicial y Primaria– Programa Educación Primaria**

El Consejo de Educación Inicial y Primaria señala que su solicitud se realiza en el marco de la ampliación del tiempo pedagógico a través del tiempo extendido y el tiempo completo.

Al respecto, se pretende que la cantidad de niños incorporados a la modalidad de tiempo extendido sea de 2.550 en 2018 y de 4.300 para el año 2019.

En relación a la cantidad de niños incorporados a la modalidad de tiempo completo, el objetivo es que sean 3.275 en 2018 y 4.700 en 2019.

<b>Cobertura de niños y niñas según modalidad</b>		
	<b>Tiempo Completo</b>	<b>Tiempo Extendido</b>
Año 2018	3.275	2.550
Año 2019	4.700	4.300

Las partidas que se solicitan corresponden, por un lado, al tiempo extendido, y, por otro lado, a los montos de sueldos, gastos corrientes y suministros asociados a obras nuevas, sustituciones con ampliación, ampliaciones y rehabilitaciones de centros, de acuerdo a la tabla que se presenta:

<b>Ejercicio</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro educativo</b>	<b>Modalidad</b>
2018	Paysandú	Escuela N° 87	ETC
2018	Rivera	Escuela N° 114	ETC
2018	Salto	Escuela N° 11	ETC
2018	Tacuarembó	Escuela N°6	ETC
2019	Canelones	Escuela N° 205	ETC
2019	Montevideo	Escuela N° 319 - "Escuela China"	ETC
2019	Montevideo	Escuela S/N	ETC
2019	Rivera	Escuela N° 75	ETC
2019	Rocha	Escuela N° 12	ETC

ETC: Escuela de tiempo completo

**B. Consejo de Educación Secundaria - Educación Media Básica General y Tecnológica y Educación Media Superior y Tecnológica**

Al respecto, los costos se vinculan a 54 aulas nuevas, 108 grupos y una cantidad estimada de estudiantes de 3.240.

Las partidas que se solicitan corresponden a los montos de sueldos, gastos corrientes y suministros asociados a obras nuevas, sustituciones con ampliación y ampliaciones de centros y aulas prefabricadas, de acuerdo a la tabla que se presenta:

<b>Ejercicio</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro educativo</b>	<b>Modalidad</b>
2018	Artigas	Liceo de Pintadito	CB TC
2018	Artigas	Pueblo Sequeira	CB TE
2018	Artigas	Liceo N° 2 de Artigas	CB
2018	Canelones	Liceo N° 2 Progreso	CB TE
2018	Canelones	Liceo N° 2 Santa Lucía	CB
2018	Canelones	Liceo N° 3 Las Piedras	CB
2018	Canelones	Liceo de Empalme Olmos	CB + SC
2018	Canelones	Liceo de Juanicó	CB + SC
2018	Colonia	Liceo de Tarariras	CB + SC
2018	Florida	Liceo de Sarandí Grande	CB + SC
2018	Florida	Liceo de Casupá	CB + SC
2018	Montevideo	Liceo de Piedras Blancas	CB TE
2018	Montevideo	Liceo N° 29	CB
2018	Montevideo	Liceo N° 24	CB + SC
2018	Rivera	Liceo N° 8 de Rivera	CB
2018	Salto	Liceo de San Antonio	CB + SC
2018	Salto	Liceo N° 4 de Salto	CB
2018	Tacuarembó	Liceo de Toscas de Caraguatá	CB TC
2018	Tacuarembó	Liceo de San Gregorio de Polanco	CB + SC
2018	Varios departamentos	Instalación Aulas Prefabricadas	
2019	Canelones	Liceo en Ciudad de la Costa	TC
2019	Canelones	Toledo 2	CB + SC
2019	Cerro Largo	Melo 5	TC
2019	Colonia	Liceo 3 de Colonia	TC
2019	Montevideo	Punta de Rieles	
2019	Montevideo	Colón	CB
2019	Montevideo	Liceo 19	
2019	Paysandú	Liceo 8 Paysandú	
2019	Paysandú	Liceo de Guichón	CB + SC
2019	Rivera	Minas de Corrales	
2019	Rivera	Vichadero	CB
2019	Rivera	Rivera 4	CB
2019	Salto	Salto 2	
2019	San José	Villa Rodríguez	
2019	Soriano	Dolores 1	
2019	Varios departamentos	Instalación Aulas Prefabricadas	

CB: Ciclo básico  
TC: Tiempo completo  
SC: Segundo ciclo  
TE: Tiempo extendido



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

---

**C. Consejo de Educación Técnico Profesional - Educación Media Básica General y Tecnológica, Educación Media Superior y Tecnológica y Educación Terciaria**

Las partidas que se solicitan corresponden a los montos de sueldos, gastos corrientes y suministros asociados a obras nuevas, sustituciones con ampliación y ampliaciones de centros, de acuerdo a la tabla que se presenta:

<b>Ejercicio</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro educativo</b>
2018	Canelones	Escuela Técnica Atlántida
2018	Canelones	Técnica Barros Blancos
2018	Cerro Largo	Técnica Fraile Muerto
2018	Durazno	Polo Durazno
2018	Maldonado	CBTA Aiguá - con Internado
2018	Maldonado	Escuela Agraria San Carlos
2018	Maldonado	Anexo Cerro Pelado a CBTAE
2018	Montevideo	CBT Extendido Casavalle
2018	Montevideo	CBT Extendido Flor de Maroñas
2018	Montevideo	Creación Anexo Saint Bois (Escuela Técnica Colón)
2018	Montevideo	Creación Anexo AFE (Esc. Téc. Barrio Lavalleja)
2018	Montevideo	Creación Anexo La Teja (Esc. Téc. La Teja)
2018	Montevideo	Creación Anexo MTOP (Escuela Técnica Colón)
2018	Montevideo	Centro Educativo Asociado a Escuelas N° 371-183-255-330-230-354
2018	Montevideo	Teatro Progreso (Escuela Técnica La Teja)
2018	Paysandú	Anexo Terminal Paysandú
2018	Rio Negro	Polo Tecnológico Fray Bentos Campus Anglo
2018	Rivera	CBT Extendido Escuela Técnica Vichadero
2018	Rocha	Técnica Lascano
2018	Tacuarembó	Polo Tacuarembó
2018	Treinta y Tres	CBTAE de Escuela Agraria Santa Clara
2018	-----	10 Centros educativos asociados
2019	Canelones	Vitivinicultura El Colorado
2019	Canelones	Escuela Técnica Toledo
2019	Canelones	CBTAE de Escuela Agraria Montes
2019	Canelones	Técnica San Ramón
2019	Canelones	Técnica Solymar Norte
2019	Colonia	Técnica Nueva Helvecia
2019	Florida	Avicultura Florida
2019	Lavalleja	CBT Extendido Escuela Técnica Varela
2019	Lavalleja	CBTAE de CBT Agrario Minas (Ex - Esc. N°72)

Ejercicio	Departamento	Centro educativo
2019	Montevideo	Anexo Ombúes de Lavalle
2019	Montevideo	Técnica Malvín Norte
2019	Rivera	CBTAE de Escuela Agraria Minas De Corrales
2019	-----	10 Centros Educativos Asociados

CBT: Ciclo básico tecnológico

CBTA: Ciclo básico tecnológico agrario

CBTAE: Ciclo básico tecnológico agrario extendido

**Artículo 8:** Asígnense en el Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, la siguiente partida presupuestal con destino a financiar el pago por disponibilidad (PPD) asociado a la construcción de 23 escuelas, 8 polos tecnológicos, 1 centro del Consejo de Formación en Educación y 10 polideportivos en el marco de los proyectos de participación pública privada:

	2019	2019
Pagos por disponibilidad	UI	\$
<b>Total</b>	<b>33.827.993</b>	<b>118.665.217</b>

#### **Fundamentación:**

La ANEP, en el marco de los lineamientos y objetivos asociados a universalizar la escolaridad obligatoria y fortalecer la educación a lo largo de toda la vida, ha participado en dos llamados para la construcción de obras en el marco de los proyectos de infraestructura de participación pública privada.

El segundo llamado se vincula a la **construcción de 23 escuelas, 8 polos tecnológicos, 1 centro del Consejo de Formación en Educación y 10 polideportivos.**

Con respecto a las escuelas, el grupo de edificios escolares a construir está conformado por 17 escuelas de tiempo completo, 4 escuelas de tiempo simple de dos turnos y 2 escuelas de educación especial. Las 23 escuelas implican una matrícula total de 5.325 niños y niñas.

Por otra parte, los 8 polos tecnológicos y el centro del Consejo de Formación en Educación implican una matrícula total e incremental de 3.600 estudiantes.

En relación a los polideportivos, los beneficiarios están constituidos por niños y jóvenes de los centros educativos próximos así como la comunidad del territorio.

A dichos efectos, es necesario contar con recursos adicionales a los otorgados en la Ley de Presupuesto Nacional N°19.355, y que tienen su origen en las anualidades que se deberán afrontar por los pagos por disponibilidad y los gastos de funcionamiento asociados a la nueva infraestructura a construir.





**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

---

En relación al pago por disponibilidad correspondiente al segundo llamado, la Corporación Nacional para el Desarrollo lo estimó, para 2019, en 33.827.993 UI y el correspondiente al año 2020 en 114.418.823 UI.

Tomando la UI al 1 de enero de 2017 (1UI = \$ 3.5079) los valores en pesos son los siguientes:

	<b>2019 (\$)</b>	<b>2020 (\$)</b>
Pagos por disponibilidad escuelas, polos, polideportivos	118.665.217	401.369.789

En relación a los gastos de funcionamiento derivados de la construcción de las 23 escuelas, 10 polideportivos, 8 polos tecnológicos y 1 centro del Consejo de Formación en Educación, el detalle es el siguiente:

<b>Tipo de Gasto</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Servicios Personales	-	379.476.346
Gastos Corrientes	-	44.272.865
<b>Total</b>	-	<b>423.749.211</b>

El cuadro que sigue detalla, por Departamento y localidad, las obras a construir:

<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Modalidad</b>
Artigas	San Eugenio	ETC 9 aulas
	Bella Unión	Polideportivo
Canelones	Santa Lucía	ESP 6 aulas
	La Paz	EUC 6 aulas
	Progreso	Polideportivo
	Pando	ETC 9 aulas
	Toledo	Polideportivo
	Pinar	ETC 9 aulas
	Las Piedras	EUC 6 aulas
	Las Piedras	Polo Tecnológico
	Cerro Largo	Río Branco
Melo		ETC 9 aulas
Melo		Polo Tecnológico

<b>Departamento</b>	<b>Localidad</b>	<b>Modalidad</b>
Colonia	Colonia	Polo Tecnológico
	Carmelo	Polideportivo
Durazno	Durazno	ETC 9 aulas
	La Paloma	ETC 9 aulas
Maldonado	Cañada Aparicio	ETC 9 aulas
	Los Tocones	ETC 9 aulas
	San Carlos	ETC 9 aulas
Montevideo	Barrio Pablo Estramín	ETC 9 aulas
	Cerro	ESP 6 aulas
	Ruta 8 km. 18	EUC 6 aulas
	Punta de Rieles	ETC 9 aulas
	Barrio Pablo Estramín	Polo Tecnológico
	Barrio Sur	Centro del CFE
Paysandú	Paysandú	Polo Tecnológico
	Paysandú	Polideportivo
Río Negro	Young	Polideportivo
Rivera	La Pedrera	ETC 9 aulas
	Santa Isabel	Polideportivo
Rocha	Próximo a Chuy	Polo Tecnológico
Salto	Salto	Polo Tecnológico
	Salto	Polideportivo
	Barrio La Chacrita	ETC 9 aulas
	Barrio Jackes	ETC 9 aulas
San José	Monte Grande	EUC 6 aulas
	Capurro	ETC 6 aulas
	Parque Postel	Polideportivo
	San José de Mayo	Polo Tecnológico
Tacuarembó	Chacras de Tacuarembó	ETC 9 aulas
Treinta y Tres	Treinta y Tres	Polideportivo

ETC: Escuela de Tiempo Completo  
ESP: Escuela de Educación Especial  
EUC: Escuela Urbana Común



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

---

La tabla que sigue indica los años de culminación de las obras:

	<b>Año 2019</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Total</b>
Escuelas	8	15	23
Polos	-	8	8
Polideportivos	10	-	10
Centro CFE		1	1
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>24</b>	<b>42</b>

### **Apoyo a la Educación Media en contextos vulnerables**

**Artículo 9:** Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” las siguientes partidas presupuestales anuales, para los siguientes ejercicios, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2017, con destino a financiar las siguientes líneas de acción:

- Recategorización de centros educativos
- Figuras pedagógicas de apoyo y acompañamiento

	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Servicios Personales	832.678.097	864.088.495

### **Fundamentación:**

La solicitud se enmarca en uno de los ejes orientadores de la ANEP: la inclusión.

Al respecto, el artículo 8 de la Ley 18.437 consagra el derecho de todos los sujetos a la diversidad e inclusión educativa con vistas a una efectiva integración social. Se entiende a la diversidad desde múltiples ángulos: el de la identidad cultural, el de la vulnerabilidad social, el de las capacidades de aprendizaje. Asimismo, el artículo 18 garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades o equidad dentro de la educación pública estatal para todas las personas y sectores “en especial situación de vulnerabilidad” cultural, económica o social, con el fin de transformar “los estereotipos discriminatorios por motivos de edad, género, raza, etnia u orientación sexual”.

Concebida la educación como derecho universal, la ANEP entiende que debe avanzar en dar garantías de acceso a los niveles educativos que en nuestro país establecen como obligatorios, a poblaciones con requerimientos educativos específicos y a poblaciones minoritarias, para su no discriminación.

En ese sentido, se apunta a realizar una recategorización de centros educativos de enseñanza media no supeditados exclusivamente al número de estudiantes sino incorporando otras variables significativas. Por ejemplo: índice de vulnerabilidad social de los estudiantes, contexto del centro educativo, características del centro, diversidad de propuestas educativas, entre otros.

Asimismo se aspira a reorganizar las figuras de apoyo y acompañamiento existentes, analizando la posibilidad de incorporar otras.

### **Fortalecimiento de los equipos de dirección**

**Artículo 10:** Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” las siguientes partidas presupuestales anuales, para los siguientes ejercicios, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2017, con destino a financiar el fortalecimiento de los equipos de dirección:

	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Servicios Personales	81.937.972	85.028.023

### **Fundamentación**

El rol que los equipos de Dirección desempeñan en los centros educativos es clave. Por ello es necesario impulsar las siguientes líneas de acción:

-formación permanente

-adecuación de los procesos de selección, escalafón y remuneración.

En lo concerniente a la formación permanente es necesario que la ANEP, en su conjunto y en clave sistémica, propicie acciones tendientes a la profesionalización de los postulantes a cargos de Dirección, así como a los docentes que ya desempeñan dichas tareas. Por otra parte, los procesos de selección deben guardar cierta relación, en particular cuando se trata de Consejos que atienden los mismos niveles educativos. Unido a lo anterior es imperioso atender la situación escalafonaria de los directores.



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

---

### **Formación y Desarrollo Profesional**

**Artículo 11:** Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la financiación Rentas Generales, las siguientes partidas presupuestales anuales, para los siguientes ejercicios, expresadas a valores 1° de enero de 2017, para políticas de desarrollo profesional, formación permanente y posgrados:

	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Servicios Personales	185.743.278	237.883.198
<b>Total ANEP</b>	<b>185.743.278</b>	<b>237.883.198</b>

### **Fundamentación**

La solicitud responde a lineamientos y objetivos estratégicos formulados en la propuesta presupuestal de la Administración Nacional de Educación Pública 2015-2019. A partir del año 2018, reconociendo el impacto alcanzado por la formación en servicio en el ámbito del Consejo de Educación Inicial y Primaria, se pretende fortalecer estas acciones en el nivel de Educación Media. Asimismo, se aspira a generar, en coordinación con el Consejo de Formación en Educación, un sistema de créditos que trascienda los espacios de formación de cada Consejo.

También, se incluyen partidas presupuestales para la implementación de cursos de posgrado y formación permanente.

### **Desarrollo de políticas educativas y de gestión**

**Artículo 12:** Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la financiación Rentas Generales, las siguientes partidas presupuestales anuales, para los siguientes ejercicios, expresadas a valores 1° de enero de 2017, para el desarrollo de políticas educativas y de gestión:

	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Servicios Personales	1.091.739.575	1.533.356.924
Gastos Corrientes	373.907.994	510.310.573
Suministros	34.466.334	63.699.541
<b>Total ANEP</b>	<b>1.500.113.903</b>	<b>2.107.367.038</b>

La apertura por programa de la solicitud se detalla en la siguiente tabla:

Programa	Concepto	2018	2019
Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	Servicios Personales	289.932.931	428.929.173
	Gastos Corrientes	125.646.481	165.242.833
	Suministros	18.847.262	31.424.454
	<b>Sub total</b>	<b>434.426.674</b>	<b>625.596.460</b>
Educación Primaria	Servicios Personales	272.285.068	372.489.742
	Gastos Corrientes	38.116.389	85.222.495
	<b>Sub total</b>	<b>310.401.457</b>	<b>457.712.237</b>
Educación Media Básica General - Tecnológica	Servicios Personales	310.223.708	426.696.371
	Gastos Corrientes	117.269.647	142.275.332
	Suministros	9.965.543	20.592.693
	<b>Sub total</b>	<b>437.458.898</b>	<b>589.564.396</b>
Educación Media Superior - Tecnológica	Servicios Personales	186.546.571	240.076.835
	Gastos Corrientes	65.139.497	71.137.953
	Suministros	5.653.529	11.682.394
	<b>Sub total</b>	<b>257.339.597</b>	<b>322.897.182</b>
Formación en Educación	Servicios Personales	32.751.297	65.164.803
	Gastos Corrientes	27.735.980	46.431.960
	<b>Sub total</b>	<b>60.487.277</b>	<b>111.596.763</b>
<b>Total</b>		<b>1.500.113.903</b>	<b>2.107.367.038</b>

La siguiente tabla explicita la información contenida en el cuadro anterior desglosada por Unidad Ejecutora, Programa y Proyecto:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	2018	2019
Consejo Directivo Central	Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	Administración de la Educación	Servicios Personales	62.662.816	126.972.793
			Gastos Corrientes	33.770.798	45.364.520
			Suministros	15.301.829	24.098.207
			<b>Sub total</b>	<b>111.735.443</b>	<b>196.435.520</b>
		Políticas Lingüística	Servicios Personales	13.820.458	13.820.458
			Gastos Corrientes	8.496.532	8.496.532
			<b>Sub total</b>	<b>22.316.990</b>	<b>22.316.990</b>
		Trayectorias Educativas continuas, completas y protegidas	Servicios Personales	34.265.648	34.679.045
			<b>Sub total</b>	<b>34.265.648</b>	<b>34.679.045</b>
		Integración educativa en clave territorial	Servicios Personales	18.518.278	36.542.450
			Gastos Corrientes	20.000.000	45.000.000
			<b>Sub total</b>	<b>38.518.278</b>	<b>81.542.450</b>
		<b>Sub total Consejo Directivo Central</b>			
Consejo de Educación		Administración de la Educación	Servicios Personales	64.192.307	76.176.795



**Administración Nacional de Educación Pública  
Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	2018	2019	
Inicial y Primaria	Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales		Gastos Corrientes	9.000.000	2.000.000	
			<b>Sub total</b>	<b>73.192.307</b>	<b>78.176.795</b>	
	Educación Primaria	Educación Común	Servicios Personales	252.097.405	335.842.150	
			Gastos Corrientes	37.643.751	84.681.372	
			<b>Sub total</b>	<b>289.741.156</b>	<b>420.523.522</b>	
			Servicios Personales	20.187.663	36.647.592	
		<b>Sub total</b>	<b>20.187.663</b>	<b>36.647.592</b>		
		Formación en Servicio	Servicios Personales	0	0	
			Gastos Corrientes	472.638	541.123	
			<b>Sub total</b>	<b>472.638</b>	<b>541.123</b>	
	<b>Sub total Consejo de Educación Inicial y Primaria</b>				<b>383.593.764</b>	<b>535.889.032</b>
	Consejo de Educación Secundaria	Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	Administración de la Educación	Servicios Personales	49.268.156	50.828.388
Gastos Corrientes				44.379.151	54.381.781	
Suministros				3.545.433	7.326.247	
<b>Sub total</b>				<b>97.192.740</b>	<b>112.536.416</b>	
Educación Media Básica General - Tecnológica		Ampliación del tiempo pedagógico	Servicios Personales	84.404.417	155.582.241	
			Gastos Corrientes	17.367.464	32.518.517	
			Suministros	766.580	1.584.053	
			<b>Sub total</b>	<b>102.538.461</b>	<b>189.684.811</b>	
Educación Media Básica General - Tecnológica		Mejoramiento de Aprendizajes	Servicios Personales	151.615.451	151.615.451	
			Gastos Corrientes	84.902.183	94.756.815	
			Suministros	9.198.963	19.008.640	
			<b>Sub total</b>	<b>245.716.597</b>	<b>265.380.906</b>	
Educación Media Superior - Tecnológica		Mejoramiento de Aprendizajes	Servicios Personales	97.573.043	97.573.043	
			Gastos Corrientes	50.139.497	56.137.953	
			Suministros	5.653.529	11.682.394	
			<b>Sub total</b>	<b>153.366.069</b>	<b>165.393.390</b>	
<b>Sub total Consejo de Educación Secundaria</b>				<b>598.813.867</b>	<b>732.995.523</b>	
Consejo de Educación Técnico Profesional		Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	Administración de la Educación	Servicios Personales	36.121.116	74.553.100
	Gastos Corrientes			10.000.000	10.000.000	
	<b>Sub total</b>			<b>46.121.116</b>	<b>84.553.100</b>	
	Educación Media Básica General - Tecnológica	Mejoramiento de Aprendizajes	Servicios Personales	74.203.840	119.498.679	
			Gastos Corrientes	15.000.000	15.000.000	
			<b>Sub total</b>	<b>89.203.840</b>	<b>134.498.679</b>	
	Educación Media Superior - Tecnológica	Educación Media Superior	Servicios Personales	88.973.528	142.503.792	
			Gastos Corrientes	15.000.000	15.000.000	
			<b>Sub total</b>	<b>103.973.528</b>	<b>157.503.792</b>	
	<b>Sub total Consejo de Educación Técnico Profesional</b>				<b>239.298.484</b>	<b>376.555.571</b>

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	2018	2019	
Consejo de Formación en Educación	Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	Administración de la Educación	Servicios Personales	11.084.152	15.356.144	
			<b>Sub total</b>	<b>11.084.152</b>	<b>15.356.144</b>	
	Formación en Educación	Formación Inicial en Educación	Servicios Personales	32.751.297	65.164.803	
			Gastos Corrientes	20.484.000	34.928.000	
			<b>Sub total</b>	<b>53.235.297</b>	<b>100.092.803</b>	
		Formación Permanente, Posgrados e Investigación	Servicios Personales	0	0	
			Gastos Corrientes	7.251.980	11.503.960	
			<b>Sub total</b>	<b>7.251.980</b>	<b>11.503.960</b>	
	<b>Sub total Consejo Formación en Educación</b>				<b>71.571.429</b>	<b>126.952.907</b>
	<b>Total</b>				<b>1.500.113.903</b>	<b>2.107.367.038</b>

## Fundamentación

La solicitud realizada tiene como objetivo fortalecer y desarrollar las acciones que deberán implementar las distintas direcciones sectoriales (CODICEN – Programas 601 y 608), los consejos de educación (Programas 601, 602, 603, 604, 605 y 606) según los lineamientos y objetivos estratégicos presentados en la formulación presupuestal de la ANEP de agosto de 2015 ante el Parlamento Nacional.

## Inversiones

**Artículo 13:** Asígnense al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la financiación Rentas Generales, las siguientes partidas presupuestales anuales, para los ejercicios que se indican, expresadas a valores 1° de enero de 2017:

	2018	2019
Inversiones	1.120.733.032	1.082.613.787
<b>Total ANEP</b>	<b>1.120.733.032</b>	<b>1.082.613.787</b>

## Fundamentación:

Las partidas solicitadas corresponden al Programa Inversión Edilicia y Equipamiento. La distribución por Unidad Ejecutora y proyecto es la siguiente:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	2018	2019
<b>Consejo Directivo Central</b>	Inversiones edilicias y equipamiento	Equipamiento	Inversiones	311.376.800	306.200.000
		Reparaciones Generales	Inversiones	203.184.024	203.184.024





**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	2018	2019
		Adquisición de Tierras e Inmuebles	Inversiones	9.000.000	9.000.000
		Ampliación de Espacios Educativos	Inversiones	176.930.000	325.930.000
		Tecnología de la Información y Comunicación	Inversiones	26.661.053	20.752.053
<b>Sub total</b>				<b>727.151.877</b>	<b>865.066.077</b>
<b>Consejo de Educación Inicial y Primaria</b>	Inversiones edilicias y equipamiento	Equipamiento	Inversiones	7.740.000	4.000.000
		Reparaciones Generales	Inversiones	49.200.000	49.200.000
<b>Sub total</b>				<b>56.940.000</b>	<b>53.200.000</b>
<b>Consejo de Educación Secundaria</b>	Inversiones edilicias y equipamiento	Equipamiento	Inversiones	68.533.026	25.831.006
		Reparaciones Generales	Inversiones	40.020.000	57.070.000
		Adquisición de Tierras e Inmuebles	Inversiones	87.000.000	-
		Tecnología de la Información y Comunicación	Inversiones	96.171.254	34.612.954
<b>Sub total</b>				<b>291.724.280</b>	<b>117.513.960</b>
<b>Consejo de Educación Técnico Profesional</b>	Inversiones edilicias y equipamiento	Equipamiento	Inversiones	18.000.000	10.000.000
		Reparaciones Generales	Inversiones	10.000.000	10.000.000
		Tecnología de la Información y Comunicación	Inversiones	9.916.875	19.833.750
<b>Sub total</b>				<b>37.916.875</b>	<b>39.833.750</b>
<b>Consejo de Formación en Educación</b>	Inversiones edilicias y equipamiento	Tecnología de la Información y Comunicación	Inversiones	7.000.000	7.000.000
<b>Sub total</b>				<b>7.000.000</b>	<b>7.000.000</b>
<b>Total</b>				<b>1.120.733.032</b>	<b>1.082.613.787</b>

Este artículo se asocia a los objetivos de la ANEP establecidos en la formulación del presupuesto quinquenal relativos a infraestructura edilicia, mantenimiento, equipamiento, adquisición de terrenos y tecnologías de la información.

En relación a la infraestructura edilicia, el mantenimiento y los terrenos se pretende: a) dar cumplimiento al plan quinquenal de obras (obra nueva y ampliación); b) realizar el mantenimiento correctivo y preventivo; c) cumplir con la ley sobre accesibilidad N°

18.651; d) realizar la habilitación de bomberos de los locales de la ANEP; e) realizar el mantenimiento de las aulas y servicios higiénicos prefabricados; f) adquirir terrenos.

La Dirección Sectorial de Infraestructura, dependiente de CODICEN, informa sobre las características y costos asociados, de acuerdo a lo que sigue.

Con respecto al **cumplimiento del plan de obras**, al iniciar el quinquenio, se estableció un plan de obras de locales educativos nuevos y ampliación de algunos existentes con el fin de incluir en el sistema educativo a niños y adolescentes. Debido a los pasos previos a la elaboración de los proyectos, definición de terrenos, contratación de asesores externos (ejemplo: Ing. Agrimensor, Hidráulica, Calculista, Metrajista, etc.), se produjo un corrimiento de la ejecución del Plan de Obras Quinquenal aprobado por el Consejo Directivo Central, generando una acumulación de obras para los años 2018, 2019 y 2020. El cuadro que sigue establece una estimación de los montos incrementales necesarios

Estimación de montos	
Año	Importe (pesos)
2019	149.000.000

Por otra parte, además de ejecutar las obras definidas en el Plan Quinquenal es necesario continuar con el mantenimiento correctivo y preventivo de los locales existentes y atender emergencias que surjan debido a las inclemencias climáticas, vandalismo, etc. De acuerdo al promedio de los 3 últimos años, el importe anual incremental por este concepto es de aproximadamente \$ 163.000.000.

Asimismo, la Ley N° 18.651, referente a la **accesibilidad** de las personas al medio físico, exige que todos los locales educativos cuenten con la infraestructura adecuada para permitir la inserción de personas con discapacidad al sistema de enseñanza. A los efectos de lograr la accesibilidad en los locales que aún no la tienen, se deberán instalar rampas y barandas así como realizar nivelaciones y contar con baños accesibles. Se estima realizar por año un promedio de 350 habilitaciones con un costo incremental aproximado de \$ 400.000 (cada uno), totalizando \$ 140.000.000 anuales.

Con respecto a la habilitación de bomberos, a la fecha se han habilitado los locales educativos de menor superficie, tales como escuelas rurales y comisiones de edificación escolar. Éstas requieren la renovación de la certificación. Queda pendiente la habilitación de los locales de mayor porte debido a que se exigen mayores requisitos que implican, entre otras cosas, la elaboración de proyectos más complejos, para lo cual es necesario la contratación de ingenieros, así como la compra de mayor cantidad de materiales (extintores, luminarias, cartelería, etc.). Se requiere un incremento de \$ 7.000.000 por año, para cumplir este objetivo.

En los últimos años se ha realizado la ampliación de locales mediante el **sistema de aulas y baños prefabricados**. A modo de ejemplo durante el 2016, se intervino en 68 locales, colocando 128 aulas y 18 baños. A los efectos de permitir el correcto funcionamiento de este tipo de aulas en los años venideros, es necesario realizar un mantenimiento, debido al deterioro provocado por el uso, inclemencias del tiempo, vandalismo, etc. Se estima que este mantenimiento implica un costo incremental de \$ 20.000.000 por año.



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

---

Asimismo, para poder cumplir con los objetivos del Plan de Obras Quinquenal relativos a la construcción de nuevos locales, se debe contar con el **terreno** adecuado. Con la intención de optimizar recursos, se buscaron tierras dentro del propio patrimonio de la ANEP, en terrenos contiguos a otros centros educativos, en predios baldíos o a través de las herencias yacentes. Luego de agotadas estas opciones, se recurrió a la cartera de tierras de las Intendencias y otras entidades públicas. Aun así, se estima será necesario efectuar la compra de aproximadamente 20 terrenos, por lo que se estima que el costo incremental sería \$ 9.000.000 por año.

Por otra parte, a los efectos de cumplir con los objetivos planteados, es necesario contar con más **personal técnico**, como ser arquitectos residentes, técnicos sanitarios y técnicos electricistas en todo el país, además de los asesores para desarrollar los proyectos de cada obra (Metrajista, Ingeniero Calculista, Ingeniero Agrimensor, entre otros.). Con este fin se estima un gasto incremental de \$ 50.000.000 por año.

**En resumen**, el monto necesario para financiar lo anterior, es el siguiente (expresado en millones de pesos):

Año	Plan de Obras	Mantenimiento	Acceso	Bomberos	Aulas prefabricadas	Terrenos	Honorarios	Total
2018	-	163	140	7	20	9	50	389
2019	149	163	140	7	20	9	50	538

Por otra parte, los consejos desconcentrados basan sus solicitudes en la necesidad de fortalecer el mantenimiento, el equipamiento, las tecnologías de la información y, en el caso de CES, adquirir un inmueble.

## II. Artículo con solicitud de aumento de crédito (sin costo financiero)

### Tributo de Educación Primaria

**Artículo 14:** Asígnese al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en la Financiación “Recursos de Afectación Especial”, las siguientes partidas presupuestales anuales, expresada a valores 1° de enero de 2017.

Concepto	2018	2019
Gastos	833.764.977	995.501.777
Inversiones	58.059.400	62.384.489
<b>Total</b>	<b>891.824.377</b>	<b>1.057.886.266</b>

### Fundamentación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 551 de la Ley N° 19.355, y a lo dispuesto por Resolución de CODICEN Nro. 1, Acta 87 de fecha 27/12/2016, la asignación presupuestal en la Financiación 1.2 “Recursos de Afectación Especial”, correspondiente a la recaudación del Impuesto de Enseñanza Primaria asciende a \$ 2.064.550.237, en gastos corrientes e inversiones.

Para los ejercicios 2018 y 2019, la disponibilidad financiera del producido de la recaudación de dicho impuesto se estima en \$ 2.956.374.613 y \$ 3.122.436.503, respectivamente.

Por lo tanto, para dichos ejercicios se plantea alinear las respectivas asignaciones presupuestales con la disponibilidad financiera estimada. Dicho incremento incluye el refuerzo de crédito presupuestal solicitado para 2017 y aprobado por Resolución de CODICEN Nro. 34, Acta 21 de fecha 25/4/2017 con destino a financiar el plan anual de compras 2017 (\$ 707.995.760), y los recursos que se afectarán a mantener parte del poder de compra de dichos gastos para los ejercicios 2018 (\$ 183.828.616) y 2019 (\$ 166.061.890), respectivamente.



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

---

**III. Artículos sin costo**

**Adecuación de asignaciones presupuestales**

**Artículo 15:** Modifíquense las asignaciones presupuestales del artículo 551 de la Ley N° 19.355, Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, a partir del ejercicio 2018, a valores del 1° de enero de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Tipo de Gasto</b>	<b>Rentas Generales</b>	<b>R.A.E.</b>	<b>Endeudamiento Externo</b>	<b>Total</b>
Servicios Personales	38.334.852.320	43.173.974	0	38.378.026.294
Gastos Corrientes	1.139.664.418	2.086.599.803	39.337.453	3.265.601.674
Suministros	887.527.989	4.227.998	0	891.755.987
Inversiones	1.793.468.719	48.979.000	559.309.479	2.401.757.198
<b>Total</b>	<b>42.155.513.446</b>	<b>2.182.980.775</b>	<b>598.646.932</b>	<b>44.937.141.153</b>

**Fundamentación:**

El artículo 551 de la Ley N° 19.355 asigna, a la Administración Nacional de Educación Pública, los créditos presupuestales para retribuciones de servicios personales, gastos corrientes, suministros e inversiones con financiación rentas generales, recursos propios (recursos con afectación especial) y endeudamiento externo.

La Administración Nacional de Educación Pública, en el marco de la renovación de los contratos de préstamo con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, requiere de la adecuación de las asignaciones presupuestales, en rentas generales y endeudamiento externo, correspondientes al Programa de Apoyo a la Escuela Pública (PAEPU) y al Programa de Apoyo a la Educación Media y la Formación en Educación (PAEMFE), para los ejercicios 2018 y 2019.

El Proyecto PAEPU (Proyecto Funcionamiento 043, Proyecto Inversión 812), para poder atender las necesidades previstas para llevar a cabo las actividades de las jornadas de formación en servicio, requiere realizar el siguiente ajuste:

<b>Tipo de Gasto</b>	<b>Rentas Generales</b>	<b>Endeudamiento Externo</b>	<b>Total</b>
Servicios Personales	24.050.240	0	24.050.240
Gastos Corrientes	0	22.339.712	22.339.712
Inversiones	-24.050.240	-22.339.712	- 46.389.952
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

En tanto, para el Proyecto PAEMFE (Proyecto Funcionamiento 044, Proyecto Inversión 813), se requieren ajustes a los efectos de acompasar las asignaciones presupuestales al pari-passu (67% endeudamiento BID y 33% contraparte local) correspondiente al nuevo contrato de préstamo BID N° 3773/OC-UR. La tabla que sigue detalla:

<b>Tipo de Gasto</b>	<b>Rentas Generales</b>	<b>Endeudamiento Externo</b>	<b>Total</b>
Servicios Personales	-1.321.173	0	-1.321.173
Gastos Corrientes	-21.275.272	12.386.351	-8.888.921
Inversiones	-137.249.858	147.459.952	10.210.094
<b>Total</b>	<b>-159.846.303</b>	<b>159.846.303</b>	<b>0</b>

Las modificaciones solicitadas pretenden adecuar las asignaciones presupuestales dadas por el artículo 551 de la Ley N° 19.355, variando los montos asignados en rentas generales y endeudamiento externo, así como la composición en servicios personales, gastos corrientes e inversiones. Es de destacar que no se modifica la asignación global dada al Inciso.

#### **ANEP como empresa única para movimientos GAFI**

#### **Solicitar al BPS que considere a la ANEP como empresa única a los efectos de los movimientos GAFI**

**Artículo 16:** Exonérese a las Unidades Ejecutoras que conforman la Administración Nacional de Educación Pública, de la aplicación de multas por alta tardía de actividad y afiliación mutual en el Banco de Previsión Social, siempre que el funcionario cuente con actividad abierta dentro de esa Administración.

#### **Fundamentación:**

La multiplicidad de trabajos dentro del Inciso 25 de los funcionarios, lleva a que muchos de ellos tengan en forma simultánea actividad en más de una Unidad Ejecutora. En los casos que el funcionario posea vínculo activo en ANEP, por el cual tiene afiliación mutual, se solicita no se generen las multas AFMU, así como la multa por alta tardía.

#### **Pases en comisión**

**Artículo 17:** Establézcase que los pases en comisión de los funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública se otorgarán exclusivamente por la Unidad Docente. En el caso de que el funcionario detente más de un cargo docente, el pase en comisión se otorgará únicamente por uno de ellos, a su elección. Si detentase también un cargo no docente el pase en comisión se otorgará solo por este último cargo.

#### **Fundamentación:**

La propuesta contenida en el artículo procura acotar la concesión de pases en comisión de docentes de la ANEP a un número limitado de horas o cargos. La peculiar situación



## Administración Nacional de Educación Pública Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016

---

funcional de los docentes del Ente (con más de un vínculo funcional por subsistema, entre otras) conlleva la realidad de que pueda incluir en el pase en comisión más horas de las que le corresponde por Unidad Docente (artículo 15 del Estatuto del Funcionario Docente)<sup>1</sup> así como más de un cargo. A ello se le debe sumar el significativo número de funcionarios en pases en comisión en organismos estatales amparados en normativa de carácter preceptiva. En este sentido, a la fecha, se cuenta con un total de 152 funcionarios desempeñando funciones en comisión fuera del organismo, en carácter preceptivo.

Para el caso de las intendencias, el número de pases en comisión es de 86, en tanto que por convenio con ministerios es de 40 y para otros organismos de carácter no preceptivo es de 29.

De esta manera, estas situaciones implican un total de 307 pases en comisión.

De la situación expuesta devienen una serie de problemáticas para la ANEP a tener presentes: el pase del docente en sí mismo redonda, por un lado, en un menoscabo de recursos humanos necesarios a los efectos del cumplimiento de los cometidos propios del Ente y por otro lado, en un menoscabo económico por lo que implica la continuación - por parte de la ANEP – del pago de haberes del docente en comisión adicionándole a ello el pago de los haberes del docente en comisión adicionándole a ello el pago de los haberes del docente suplente que deberá realizarse para cubrir sus horas o cargo si correspondiera.

El texto propuesto no pretende ir en perjuicio de la normativa existente en la materia, pero ante la coyuntura evidenciada desde hace un tiempo lo que se plantea es la posibilidad de delimitar aquellas situaciones que afectan seriamente el servicio, encuadrándolo principalmente para determinados casos: los docentes.

---

<sup>1</sup> Artículo 15: “La asignación horaria de los cargos docentes será determinada por las Ordenanzas y normas de contenido presupuestal que establezca el Consejo Directivo Central. En los subsistemas en los que la función docente se cumple mediante horas escalafonadas, el máximo de horas efectivas a las que puede accederse se determinará por Unidades Docentes de 20 (veinte) horas semanales de labor, sin perjuicio de que cada Consejo podrá proponer que sean de hasta 30 (treinta) horas semanales de labor, según lo establecido en el primer apartado de este artículo. Secretaría de Compilación y Sistematización de Normas 9 En los cargos docentes con dedicación horaria fija, la efectividad corresponde a la carga horaria determinada para cada uno de ellos (...)”

## NORMAS CITADAS

**Ley No. 19.355 – Artículo 551-** Asígnanse al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", en las financiaciones que se indican, a partir del ejercicio 2016, las siguientes partidas presupuestales para mantener los niveles de ejecución:

Tipo de Gasto	Fin. 1.1 RR.GG	Fin. 1.2 R.A.E	Fin. 2.1 End. Ext.	Total
Servicios Personales	38.312.123.253	43.173.974	0	38.355.297.227
Gastos Corrientes	1.160.939.690	2.086.599.803	4.611.390	3.252.150.883
Suministros	887.527.989	4.227.998	0	891.755.987
Inversiones	1.954.768.817	48.979.000	434.189.239	2.437.937.056
<b>Total</b>	<b>42.315.359.749</b>	<b>2.182.980.775</b>	<b>438.800.629</b>	<b>44.937.141.153</b>

La Administración Nacional de Educación Pública distribuirá los montos otorgados entre sus programas presupuestales, por grupo de gasto, lo cual comunicará al Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Asamblea General dentro de los ciento veinte días del inicio de cada ejercicio.

**Ley No. 19.355 – Artículo 552-** Asígnanse al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", con destino a financiar las erogaciones que se realicen, derivadas de la puesta en funcionamiento de obras nuevas, ampliación de la capacidad o asociadas con la modificación de las modalidades de uso de las infraestructuras educativas, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para los ejercicios que se indican, las siguientes partidas presupuestales anuales:

	2016	2017	2018	2019
	550.000.000	1.143.424.218	1.143.424.218	1.143.424.218

La Administración Nacional de Educación Pública comunicará a la Contaduría General de la Nación la distribución de las asignaciones precedentes entre retribuciones personales y gastos de funcionamiento.

**Ley No. 19.355 – Artículo 554-** Asígnase en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a la ampliación de la modalidad de tiempo extendido y fortalecimiento de la Educación Media y a las becas estudiantiles, los montos en pesos uruguayos en los Programas que se detallan: Educación Media Básica y Educación Media Superior.

	2016	2017	2018	2019
Remuneraciones	211.500.000	373.500.000	373.500.000	373.500.000





**Administración Nacional de Educación Pública  
Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

Funcionamiento	24.750.000	42.750.000	42.750.000	42.750.000
	236.250.000	416.250.000	416.250.000	416.250.000

Formación en Educación y Educación Terciaria

	2016	2017	2018	2019
Remuneraciones	34.875.000	52.875.000	52.875.000	52.875.000
Funcionamiento	3.875.000	5.875.000	5.875.000	5.875.000
	38.750.000	58.750.000	58.750.000	58.750.000

**Ley No. 19.355 – Artículo 671-** Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de \$ 1.227.524.000 (mil doscientos veintisiete millones quinientos veinticuatro mil pesos uruguayos) para el ejercicio 2016 y de \$ 2.544.134.000 (dos mil quinientos cuarenta y cuatro millones ciento treinta y cuatro mil pesos uruguayos) anuales a partir del ejercicio 2017.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar los créditos autorizados precedentemente con destino a incrementar las asignaciones presupuestales del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública". La reasignación autorizada podrá realizarse siempre que se alcance un acuerdo, antes del 1° de enero de 2016, entre la Administración Nacional de Educación Pública y las asociaciones gremiales de los trabajadores de la misma, con la participación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la mesa de negociación prevista en el artículo 14 de la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009, con destino a los conceptos que se detallan a continuación:

Concepto	2016	2017	2018	2019
Retribuciones-Incremento generales e inequidades salariales	1.052.524.000	2.281.134.000	2.281.134.000	2.281.134.000
Retribuciones -Incremento asociado a reducción de otras inequidades salariales	125.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000
Retribuciones - Incremento asociado a aumentar la partida de presentismo	50.000.000	113.000.000	113.000.000	113.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.227.524.000</b>	<b>2.544.134.000</b>	<b>2.544.134.000</b>	<b>2.544.134.000</b>

En caso de no alcanzarse el acuerdo referido en el inciso precedente, dichas partidas podrán ser reasignadas exclusivamente con destino a políticas educativas en el marco de la Administración Nacional de Educación Pública, priorizando rubros y programas vinculados a la formación y el fortalecimiento del rol de los docentes en servicio, en aspectos no salariales.

**Ley No. 19.438 - Artículo 6** - Abátense las asignaciones presupuestales dispuestas en la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, para el ejercicio 2017, en el monto incremental de las mismas respecto del ejercicio 2016, con excepción de los incrementos producidos por reasignaciones de crédito dentro del Inciso, así como los establecidos con destino a:

“...4) Convenio salarial del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" asignada en el artículo 671....”

“...Autorízase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" a utilizar en el ejercicio 2017, un monto de hasta \$ 111.000.000 (ciento once millones de pesos uruguayos) que, habiéndose originado en excedentes del grupo 0 "Servicios Personales" de ejercicios anteriores a 2016, hubieren sido volcados al "Fondo de Infraestructura Pública - ANEP". El monto referido será reintegrado a Rentas Generales, y será utilizado con los destinos previstos en los artículos 552 y 554 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015. Asimismo, autorízase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" a utilizar el "Fondo de Inasistencias" para el cumplimiento de los compromisos asumidos. Facúltase a la Contaduría General de la Nación a realizar las habilitaciones y trasposiciones necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente inciso...”

**Ley No. 18.437 - Artículo 22.- (De la estructura).**- La estructura de la educación formal comprenderá los siguientes niveles:

	Descripción
0	Educación inicial: 3, 4 y 5 años de edad
1	Educación primaria
2	Educación media básica
3	Educación media superior Incluye tres modalidades: educación general, educación tecnológica y formación técnica profesional
4	A) Educación terciaria Incluye cursos técnicos no universitarios, tecnicaturas y educación tecnológica superior
	B) Formación en educación con carácter universitario



**Administración Nacional de Educación Pública  
Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

---

	Descripción
	C) Educación terciaria universitaria: Incluye carreras de grado
5	Educación de postgrado

**Ley No. 18.437 - Artículo 24. (De la educación inicial).**- La educación inicial tendrá como cometido estimular el desarrollo afectivo, social, motriz e intelectual de los niños y niñas de tres, cuatro y cinco años. Se promoverá una educación integral que fomente la inclusión social del educando, así como el conocimiento de sí mismo, de su entorno familiar, de la comunidad y del mundo natural.

**Ley No. 18.437 - Artículo 54 – (De los órganos).** – La Administración Nacional de Educación Pública tiene los siguientes órganos: el Consejo Directivo Central, los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Educación Media Básica, de Educación Media Superior y de Educación Técnico – Profesional (UTU).

**Ley No. 18.437 – Artículo 8º- (De la diversidad e inclusión educativa).**- El Estado asegurará los derechos de aquellos colectivos minoritarios o en especial situación de vulnerabilidad, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en el pleno ejercicio del derecho a la educación y su efectiva inclusión social.

**Ley No. 18.437 – Artículo 62 – (Ámbito de competencia).** – Cada Consejo será responsable en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) de los siguientes niveles educativos de la educación formal:

El Consejo de la Educación Inicial y Primaria (CEIP) tendrá a su cargo la educación inicial y primaria.

El Consejo de Educación Media Básica (CEM Básica) tendrá a su cargo la educación media básica.

El Consejo de Educación Media Superior (CEM Superior) tendrá a su cargo la educación media superior general (bachilleratos diversificados).

El Consejo de Educación Técnica y Profesional (UTU) tendrá a su cargo la formación profesional (básica y superior), la educación media superior técnica, tecnológica (bachilleratos tecnológicos), la educación media superior orientada al ámbito laboral y la educación terciaria técnica (tecnaturas).

**Ley No. 18.651 - Artículo 39.-** El Ministerio de Educación y Cultura en coordinación con la Administración Nacional de Educación Pública deberá facilitar y suministrar a la persona con discapacidad, en forma permanente y sin límites de edad, en materia educativa, física, recreativa, cultural y social, los elementos o medios científicos, técnicos o pedagógicos necesarios para que desarrolle al máximo sus facultades intelectuales, artísticas, deportivas y sociales.

**Ley No. 18.651 - Artículo 40.-** La equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, desde la educación inicial en adelante, determina que su integración a las aulas comunes se organice sobre la base del reconocimiento de la diversidad como factor educativo, de forma que apunte al objetivo de una educación para todos, posibilitando y profundizando el proceso de plena inclusión en la comunidad.

Se garantizará el acceso a la educación en todos los niveles del sistema educativo nacional con los apoyos necesarios.

Para garantizar dicha inclusión se asegurará la flexibilización curricular, de los mecanismos de evaluación y la accesibilidad física y comunicacional.

**Ley No. 18.651 - Artículo 41.-** Las personas con discapacidad tienen derecho a la educación, reeducación y formación profesional orientada hacia la inclusión laboral.



**Administración Nacional de Educación Pública  
Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016**

---